Resolución de Gerencia N° 037-2021-MDB/GM

Bellavista, 02 de junio de 2021

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

VISTO:

El Expediente N° 0205-2021, presentado el 7 de enero del 2021, por el servidor obrero municipal, ABEL ORLANDO ROJO CALDERÓN;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente de visto, don ABEL ORLANDO ROJO CALDERÓN, solicita el reconocimiento y pago de beneficio por cumplir 40 años de servicio.

Que, según lo establecido en el numeral 4.2. de la adenda al Acta de Trato Directo suscrita con el Sindicato de Trabajadores Obreros de la Municipalidad de Bellavista (SOMUBE), en el marco de la negociación colectiva del año 2013, aprobada por Resolución de Alcaldía N° 210-2013-MDB/AL, corresponde otorgar cinco remuneraciones íntegras mensual, en favor de los trabajadores obreros que cumplen 40 años de servicios;

Que, mediante Informe N° 108-2021-MDB/GAF/SGP-ECM, el área de escalafón de la Sub Gerencia de Personal da cuenta que el servidor ABEL ORLANDO ROJO CALDERÓN, ingresó a laborar a la Municipalidad Distrital de Bellavista el 3 de noviembre de 1980 y, al 29 de diciembre de 2020, ha acumulado 40 años de servicios en esta entidad. Señala además que, para efectos del beneficio solicitado por el recurrente, su remuneración íntegra asciende a S/. 3,326.56

Que, mediante Informe Técnico N° 039-2021-MDB/GAF/SGP/CSC, refrendado con el Informe N° 304-2021-MDB/GAF-SGP, la Sub Gerencia de Personal señala que es procedente acceder a lo solicitado por don ABEL ORLANDO ROJO CALDERÓN, indicando que el monto que le corresponde percibir como beneficio por cumplir 40 años de servicios en la Municipalidad Distrital de Bellavista asciende a la suma de Dieciséis mil seiscientos treinta y dos y 80/100 Soles (S/ 16,632.80).

Que, mediante Informe N° 038-2021-MDB/GPP, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto señala que, revisados los saldos de libre disponibilidad, no existe marco presupuestal disponible para la atención de lo solicitado en el ejercicio 2021, razón por la cual se tomará la previsión correspondiente en el presupuesto institucional del año siguiente,

Que, al no encontrarse delegada la facultad de expedir resoluciones de reconocimiento y otorgamiento de beneficios a servidores municipales por haber cumplido 40 años de servicios, corresponde ejercer dicha facultad al Gerente Municipal, quien para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos es considerado como Titular de la Entidad, conforme a lo dispuesto en el artículo IV, inciso i, del Título Preliminar del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley General del Servicio Civil;

Estando a lo expuesto, con el visto bueno y conformidad de la Sub Gerencia de Personal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Gerencia de Asesoría Jurídica;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Reconocer en beneficio del servidor obrero permanente **ABEL ORLANDO ROJO CALDERÓN,** cuarenta (40) años de servicios prestados al Estado, por el período de labores efectivas desarrolladas entre el 03 de noviembre de 1980 y el 29 de noviembre de 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar el pago a favor de don **ABEL ORLANDO ROJO CALDERÓN**, del importe ascendente a Dieciséis mil seiscientos treinta y dos y 80/100 Soles (S/ 16,632.80), por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución; los mismos que se abonarán a partir del ejercicio 2022, conforme a la disponibilidad presupuestal y financiera de la entidad.

ARTÍCULO TERCERO.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución de Gerencia Municipal será atendido con cargo a la partida específica correspondiente del presupuesto Municipal vigente, de conformidad a la disponibilidad presupuestal y financiera de la Entidad.

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Sub Gerencia de Personal, adoptar las acciones administrativas para el fiel cumplimiento de lo prescrito en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
ROBERTO JAVIER LOMBARDI TAPIA
Gerente Municipal